PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 109 2024-DG-HONADOMANI-SB

Hospital Nacional Docente "San Bartolomé" Sra. Norma Esther Chavarri Diaz FEDATARIO

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 21 de MAYO de 2024

MINISTERIO DE SALUD V°B° Robio Leon R. DIRECCION GENERAL HONADOMANI SAN BARTOLOME

VISTO:

El expediente N° 08127-24;

CONSIDERANDO:

MINISTERIO DE SALUD V°B° Abog. Ricardo Ayala G. Jefe de Asesoría Jurídica HONADOMANI SAN BARTOLOME

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que: "*Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión, de servicios de atención medica con arreglo a principios de equidad*";

Que, por su parte el numeral IX del Título Preliminar de la acotada Ley General de Salud; señala que: "*La norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas. Nadie puede pactar en contra de ella*";

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO "SAN BARTOLOME" Oficina Ejecutiva Lineamiento Estratégico

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1155, se dictaron medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y se declare de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, habiéndose establecido en su artículo 5° que; "Los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud a nivel nacional se elaborarán de acuerdo a los lineamientos técnicos que establezca el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial. Las entidades comprendidas en el artículo 2° del presente Decreto Legislativo, elaboran, aprueban y ejecutan los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud a su cargo, según corresponda";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimiento de Salud en áreas relacionadas a programas presupuestales" de aplicación a los establecimiento de salud del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, disponiéndose que se deberá brindar asistencia y/o asesoramiento técnico especializado en la presentación de los planes ante el Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en el mencionado documento técnico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05 de julio del 2021, se resuelve aprobar el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya finalidad es fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y

Organismos Públicos Adscritos; cuyo Objetivo General consiste en establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, mediante Oficio N° 0518-2024-DG-024-OEPE-HONADOMANI-SB, la Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niños "San Bartolomé", comunica al Director general de Operaciones en Salud, que se han subsanado las observaciones emitidas en el Formato N° 08, y respecto al Formato N° 03 se han elaborado los informes sustento de acuerdo al modelo de informe sustento e instrucciones indicadas, solicita se incluyan los equipos en el Plan de Equipamiento de Establecimiento de Salud 2024-2026, con el objetivo de fortalecer la atención en salud de la población de la institución;

Que, mediante Oficio N° D000646-2024-DGOS-MINSA de fecha 22/04/2024, la Dirección General de Operaciones de Salud del Ministerio de Salud, en atención a la Nota Informativa N° D001108-2024-DGOS-DIEM-MINSA, la misma que hace referencia al Informe N° 042-2024-UPP-DIEM-DGOS/MINSA de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General del MINSA, señala que ha evaluado la documentación cursada, y emite opinión técnica favorable para la incorporación al "Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud 2024 - 2026 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", los ítems comprendidos en el Formato N° 08 - Matriz de Consolidación del Plan de Equipamiento por Reposición, y Formato N° 03 - Matriz de Consolidación del Plan de Equipamiento por Optimización;

Que, mediante Proveído N° 277-2024-OEPE-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suyo el Informe N° 014-2024-PI-OEPE-HONADOMANI-SB, emitido por la Coordinadora del Equipo de Proyectos de Inversión, solicitando sea anexando el detallado desagregado del Formato N° 08 - Matriz de Consolidación del Plan de Equipamiento por Reposición y Formato N° 03 Matriz de Consolidación del Plan de Equipamiento por Optimización - Incorporación de los establecimientos de salud, aprobados en la segunda evaluación que describe, presupuestado, firmado y sellado por el titular de la Entidad y directivos responsables recomienda su trámite con la incorporación al Plan de Equipamiento 2024 - 2026 y aprobación vía Resolución Directoral;

Que, con Memorando N° 0247-2024-DG-HONADOMANI-SB, la Directora General solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica se sirva realizar la proyección del acto resolutivo de aprobación de la incorporación de ítems al "Plan de Equipamiento de Establecimiento de Salud 2024 - 2026 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, lo solicitado constituye actos de administración interna que se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, resulta necesario emitir el acto resolutivo solicitado;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 109 2024-DG-HONADOMANI-SB

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" Sra. Norma Esther Chavarri Díaz FEDATARIO

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 21 de MAYO de 2024

SE RESUELVE:

MINISTERIO DE SALUD V°B° Abog. Ricardo Ayala C. Jefe de Asesoría Jurídica HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Artículo Primero.- **Aprobar la incorporación** en el "Plan de Equipamiento de Establecimiento de Salud 2024–2026 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" de cinco Ítems comprendidos en el formato N° 08 – Matriz de Consolidación del Plan de Equipamiento por Reposición de los establecimientos de salud 2024-2026, y la incorporación del Formato N° 03 - "Matriz de Consolidación del Plan de Equipamiento por Optimización de los Establecimientos de Salud del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" 2024–2026; que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- **Disponer** que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico implemente la difusión interna de lo aprobado en al artículo primero.

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO "SAN BARTOLOME" Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico

Artículo Tercero.- **Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodriguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado
23 MAYO 2024
SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DÍAZ
FEDATARIO
Reg. N° .....

RDLMLR/ASL/AMCHN/RPAG/lccs

cc.
- OEA
- OEPE
- OAJ
- OEI
- Archivo